



## I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

### Dirección de Administración de Educación Municipal

**ORD. N°** : J- 0610  
**ANT.** : Oficio N° 33638  
**MAT.** : Evacua informe sobre multas observadas en Informe Final Contraloría Regional de Los Lagos 861-2021 de fecha 17 de agosto de 2022

**PUERTO MONTT,**

14 ABR. 2023

**DE : GERVOY PAREDES ROJAS**  
**ALCALDE**

**A : STEPHAN SCHUBERT RUBIO**  
**H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA**

---

Junto con saludarle atentamente, me dirijo a Ud. a fin de evacuar informo solicitado respecto de la siguiente materia "Informe sobre multas que debían ser cobradas por el Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt en el marco del Informe de Contraloría General de La República N° 861/2021 de fecha 17 de agosto de 2022"

Si bien en el oficio individualizado en al referencia no se acompaña ningún antecedente ni se precisa el objeto de la multa, se presume que la consulta está dirigida a aclarar la observación contenida en el Informe Final citado, respecto de las multas que aparentemente deberían haberse cursado al proveedor Claro Chile en virtud del atraso en la entrega del servicio de banda ancha móvil contratado por la Municipalidad de Puerto Montt (observación N° 10.d)

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el H. Sr Diputado, se expondrá la cronología de los eventos y los antecedentes del caso, lo que permitirá advertir que los atrasos en la entrega de los productos contratados no se originaron en hechos imputables al proveedor, circunstancia que hizo improcedente el cobro de multas , a saber:

1. Mediante Decreto Exento N° 0462 de fecha 12 de Enero de 2021 se aprueban las Bases y se llama a la Licitación Publica E-03/2021 ADQUISICION DEL SERVICIO DE PLAN DE INTERNET BANDA ANCHAMOVIL (BAM), PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION MUNICIPAL DE PUERTO MONTT EN RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS. Luego de tramitado el Decreto, se publica el día 22 de Enero en el portal de compras públicas bajo ID 2328-21-LR21, cerrando las ofertas el día 22-02-2021. **En dichas Bases se indica que la entrega de las BAM debían realizarse en el marzo del 2021.**
2. Ahora bien, el acta de análisis recién se suscribió con fecha 03 de marzo del 2021, pasando a Concejo municipal con fecha 17 de marzo 2021, según consta en Certificado N° 80 de fecha 18 de marzo 2021 emitido por Secretario Municipal (S).
3. Posteriormente, se emite el Decreto Exento N° 2947 de fecha 22 de Marzo de 2021 que adjudica la Licitación Publica E-03/2021 ADQUISICION DEL SERVICIO DE PLAN DE INTERNET BANDA ANCHAMOVIL (BAM), PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION MUNICIPAL DE PUERTO MONTT EN RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS, a la empresa CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-k **indicando como plazo de entrega en marzo. Dicho Decreto fue totalmente tramitado con fecha 31 de marzo del 2021** según consta en timbre estampado por la Oficina de Partes del municipio, volviendo a la Unidad de Adquisiciones desde la Municipalidad con fecha **6 de Abril del 2021, día en que se adjudicó formalmente en el portal** y que se comunica por correo electrónico a la empresa que fue adjudicado y solicita haga llegar a la brevedad la garantía por fiel cumplimiento contrato para poder gestionar tramitación del contrato.

4. El **día 10 de Abril** un ejecutivo de la empresa Claro envía correo electrónico a Alicia Hernández y Manuel Miranda funcionarios de la Coordinación SEP, informando que habían intentado contactarse con colegios para despachar los productos pero que no habían podido coordinar despacho, a lo que Manuel Miranda responde por el mismo medio el 13 de Abril que no entreguen servicio aun ya que faltan procedimientos administrativos que ya habían solicitado desde la Unidad de Adquisiciones al correo, como la garantía, indicando demás que luego debía firmarse el contrato en notaria de Puerto Montt para lo cual debía acudir un representante para la firma y para ello, solicita que gestionen el poder correspondiente lo antes posible cumplido lo cual se podría girar la orden de compra.
5. Como lo dicen las Bases en su Art 23, inciso segundo, El contrato comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el Acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021.  
En la Unidad de Adquisiciones se espera que el Decreto exento que aprueba el contrato este totalmente tramitado para poder girar la orden de compra correspondiente
6. El día 12 de Abril , Javiera Peña, profesional a cargo de esta licitación en la Unidad de Adquisiciones, le insiste al ejecutivo de la empresa por correo electrónico la garantía para poder confeccionar el contrato, a lo que responde el mismo día, que llegaría el día siguiente, fecha ultima de plazo según Bases para hacer entrega de ésta.
7. El día 13 de abril se envían por correo electrónico escaneada la garantía mientras llega físicamente a Puerto Montt.
8. Se envían los antecedentes a la Unidad Jurídica para elaboración de contrato y desde dicha Unidad nos observan que ya estábamos en Abril y Decreto de adjudicación menciona que se entregaban en marzo, por lo cual se debía hacer un decreto de modificación de plazos de entrega de BAM previo a la firma de contrato, por lo que se confecciona el Decreto exento N° 3928 de fecha 20 de Abril del 2021 que modifica el decreto exento N° 2947 de fecha 22 de marzo en su punto 1, el cual queda totalmente tramitado con fecha 23 de Abril según consta en print de pantalla del sistema de gobierno electrónico del Municipio (sistema electrónico de correspondencia).

9. El día 26 de Abril la abogada Srta. Alejandra Contreras Lebien envía a la notaria por medio de correo electrónico la minuta del contrato para que sea firmada por la empresa Claro, el mismo día se envía en paralelo al ejecutivo de Claro la copia de la minuta para que sea revisada por abogado de la empresa los cuales hacen observación de un error , lo que se informa por la abogada del DAEM a la Notaria para modificación de la minuta, todo lo anterior se respalda con correos electrónicos que se adjuntan al expediente de respaldo.

10. El día 5 de mayo de 2021 se recibe por parte de la Notaria un correo electrónico con el contrato con firma electrónica avanzada, el cual fue reducido a escritura pública inscrito en notaria Felipe San Martin Schröder bajo repertorio N° 3527 y firmado con fecha 30 de Abril del 2021.

11. Mediante Decreto exento N° 4495 de fecha 6 de Mayo 2021 se aprueba el contrato de fecha 30 de abril en su punto 1 y en el punto 2 se decreta el Girar la orden de compra correspondiente a la empresa CLARO CHILE S.A., dicho Decreto fue totalmente tramitado con fecha 18 de mayo de 2021 según consta en print de pantalla del sistema gobierno electrónico municipal.

12. Finalmente la Orden de compra 2328-158-SE21, fue girada con fecha 18 de mayo del 2021, culminando el proceso administrativo de la Licitación Publica E-03/2021. Desde ahí comienza el trabajo de la Inspección Técnica del Servicio que recae según bases en la Coordinación Comunal SEP.

En mérito de lo informado previamente, queda en evidencia que la empresa adjudicataria no pudo hacer entrega de las BAM dentro del plazo señalado en las bases, ya que recién el día 31 de marzo de 2021 se dicto el decreto de adjudicación, formalizándose el contrato el día 30 de abril de 2021, todo lo que obligo a dictar un decreto de modificación de la fecha de entrega de los productos con nueva fecha de entrega en Abril, circunstancias que no son imputables a la adjudicataria sino que se debieron a la necesidad de realizar trámites administrativos de parte de las unidades municipales que intervienen en estos procesos.

Se adjunta copia de todos los Decretos y correos electrónicos acá mencionados sin perjuicio de informar que a la fecha existe un sumario en curso ordenado mediante decreto N° 9420 de fecha 08 de agosto de 2022

Lo saluda atentamente,



**GERVOY PAREDES ROJAS**  
**ALCALDE**



**MLR/ mvm**